

ray ocho faq. de sal Sacada de Salero de Calapaxay  
Consumida en dho alfó de esta dilla antes que por esta  
Villa se romase el actual acopi, quedasen en q. de sal;  
Y atendiendo a lo Costoso y dudoso de dho pleito sea  
proporcionado para escivar estos y otros y no combenien  
tes transix y a justar dho pleito con que des de luego  
quede como queda por cuenta y auer fizio de esta dha  
Villa el alfó de sal para q. en el se consume la sal  
por menor que esta dha Villa tenga por combeniente y las  
dhas quarenta y ocho faq. de sal de el acopi de laño an  
tercedente Cui y mporre adexer bibila R. Justicia ac  
tual para hazer pago adha R. por el dho de dho a.  
antecedente y en otras. ad. se devian vender duran  
te el porpreis cada una de veinte y ocho R. y me.  
y en otra. no queden vendexse por mas que veinte y dos  
R. con forme a la nueva R. oñ. y que se quite de que  
bra por esta razon trescientos y Doze R. por el respecto  
de diez R. y me. Cada una Cui quietra no ai con  
tra q. de sal y por redex en beneficio comun des de  
luego se libren contra los propios de este Consejo los dho tres  
cientos y Doze R. los quales se entreguen adha R. Justicia  
actual para que con las Carridades que deve paserse,  
de dho alfó sea el entero pago adha R. de sal  
nas que leg. toca a ella. zivado de q. y nuebe y para q.  
dho combenion y transax. conste se ponga en este libro  
una Carta que lo acredita firmada de don Pedro Bo  
diguer fax. por cui medio se aconseguio este com  
benio

En se concluido en la Ayuntamiento que firmaron sus Mox  
redes de que doy fee

J. P. Gregorio  
Alvarez, J. Xardo  
J. Florio Huñer  
J. Ubidoz

M. Pedro de Salazar  
Carreras  
M. Pedro de Salazar  
3

